



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No 612 2013

DEL PROCESO No. LICBS-MAGAP-001-2013

**“CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE 258,50 HECTÁREAS DE Balsa (*Ochroma pyramidale*) EN LA COMUNA
RÍO SANTIAGO CAYAPAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001, de 1 de noviembre de 2013, el Director General del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el doctor Juan Aguirre Ribadeneira, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los que son de cumplimiento obligatorio. Derogándose todas las resoluciones emitidas por el INCOP, a través de las cuales se aprobaron y expidieron todos los modelos de pliegos, formularios y proyectos de contratos oficializados por el INCOP. En tal virtud deróguese la Resolución INCOP No. 035-09 de 28 de octubre de 2009, la Resolución INCOP No. 056-2012 de 08 de febrero de 2012, la Resolución INCOP No. 067-2012 de 01 de agosto de 2012 y la Resolución No. RE-INCOP-00103-2013, de 13 de septiembre de 2013;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Resolución No. CSP-2012-04OR-04, de 3 de octubre de 2012, el Consejo Sectorial de la Producción a través de su Secretario Técnico el doctor Rubén Morán resuelve aprobar el modelo de gestión del "Programa de incentivos para la Forestación con fines Comerciales", que tiene como objetivo general fomentar el desarrollo de procesos de forestación y reforestación a nivel nacional, como fuente de materia prima para la industria de la madera;

Que, mediante documento GNFP-35419, de 04 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Jorge Wated B. Gerente General de la Corporación Financiera Nacional CFN, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, da a conocer que la CFN no llevará adelante el Modelo de Inclusión Financiera para el Sector Forestal, y detalla que el MAGAP será la entidad que se encargará de crear los incentivos para el desarrollo de plantaciones forestales en tierras comunitarias;

Que, mediante oficio No. SENPLADES-SGPBV-2012-1258-OF, de 29 de noviembre de 2012, suscrito por la Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir, la magister Ana María Larrea Maldonado, establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 60 del código de Planificación y Finanzas Públicas, actualiza la prioridad del proyecto "Establecimiento de 20.000 hectáreas de plantaciones forestales para fortalecer áreas de conservación y bosques, proteger megaproyectos de interés nacional, preservar cuencas hidrográficas, abastecer la demanda industrial de manera y garantizar la soberanía alimentaria;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-0709-M, de 28 de agosto de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, remite a la Viceministra de Agricultura y Ganadería (Subrogante), licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, el memorando No. MAGAP-DDF-2013-0450-M, de 23 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Edison Pozo Peña, en el cual informa que “se inició las actividades de verificación e identificación de los sitios donde podría realizar la reforestación en la Comuna Río Santiago Cayapas en la Provincia de Esmeralda...”, y se adjunta los términos de referencia al memorando en mención;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM-2013-1776-M, de 29 de agosto de 2013, suscrito por la Viceministra de Agricultura y Ganadería (Subrogante), solicita al señor economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, se asigne el presupuesto para el restablecimiento y mantenimiento de 258,50 hectáreas de balsa, en tierra de 90 comuneros;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-0855-M, de 30 de septiembre de 2013, suscrito por la abogada Ana Mari Ordoñez Rodríguez, Subsecretaria de Producción Forestal (Subrogante), solicita al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la ejecución actual y presupuesto del ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2013-2374-M, de 31 de octubre de 2013, suscrito por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, asigna los recursos para el programa de estacionamiento de 20000 hectáreas de plantación Forestales para Fortalecer Áreas de Conservación y Bosques;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-1001-M, de 1 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, solicita al ingeniero Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria para la contratación de un Operador Forestal, para el establecimiento y mantenimiento de 258,50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*), en la comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas, por un valor de USD \$ 518.155,28 QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VAG-AF-2013-1793, de 01 de noviembre de 2013, el Ingeniero David Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, emite la certificación No. 283 referente a SERVICIOS EN PLANTACIONES FORESTALES con la certificación presupuestaria 23 00 103 001 730236 0900 001 0000 0000, por un valor de QUINIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 518,155.28), incluido el IVA

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-1021-M, de 5 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, solicita la autorización para la inclusión y reforma al PAC, con código 86140, para la contratación de un Operador Forestal que realice el establecimiento y mantenimiento de 258,50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*), en la comuna Río Santiago Cayapas de la Provincia de Esmeraldas;

Que, mediante memorando MAGAP-SPF-2013-1026-M, de 6 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, remite a la Coordinadora de Asesoría Jurídica, doctora Dora De Las Mercedes Suasnavas Flores, la justificación del Costo para el Establecimiento de las Plantaciones de balsa en la Comuna Río Santiago de Cayapas;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-1050-M, de 7 de noviembre, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, en alcance al memorando MAGAP-SPF-2013-1026-M, de 6 de noviembre de 2013, se realiza la corrección en la cual se establece que: *"el presupuesto referencial para el establecimiento de las 258,50 hectáreas en la comuna de Río Santiago Cayapas, se ha deslizado un error involuntario al mencionar que a la suma de Quinientos diez y ocho mil ciento cincuenta con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, cuando debe decir incluido IVA"*;

Que, con memorando No. MAGAP-SPF-2013-1043-M, de 7 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, en alcance al memorando No. MAGAP-SPF-2013-1001-M, de 1 de noviembre de 2013, se establece que la certificación presupuestaria se encuentra incluida el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VAC-AF-2013-1847-M, de 7 de noviembre de 2013, suscrito por el Ingeniero David Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, establece que el valor de la certificación presupuestaria emitida mediante memorando MAGAP-SPF-2013-1043 por el valor de USD 518.155,28 QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluye el impuesto del valor agregado IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-1048-M, de 7 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, solicita autorización al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el inicio del proceso de contratación de un operador Forestal para que realice el establecimiento y mantenimiento de 258,50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*), en la comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas, misma que es autorizada mediante sumilla inserta en el memorando en mención.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2013-2429-M, de 8 de noviembre de 2013, suscrito por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite la Resolución de Inclusión No. 0041 correspondiente al "Programa de Establecimiento de 20.000 hectáreas de plantaciones Forestales para fortalecer Áreas de conservación", para la contratación de un operador forestal que realice el establecimiento y mantenimiento de 258,50 hectáreas de balsa (*ochroma pyramidale*), en la comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas, el mismo que es dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante resolución de inicio No. 533 de 8 de noviembre de 2013, se autoriza el inicio del proceso y se aprueba los pliegos precontractuales para el proceso de de licitación de bienes y servicios No. LICBS-MAGAP-001-2013 para la "CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 258,50 HECTÁREAS DE Balsa (*OCHROMA PYRAMIDALE*) EN LA COMUNA RÍO SANTIAGO CAYAPAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

Que, el 13 de noviembre de 2013, se publico en el Portal de Compras Públicas el proceso de licitación de bienes y servicios No. LICBS-MAGAP-001-2013 para la "CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 258,50 HECTÁREAS DE Balsa (*Ochroma pyramidale*) EN LA COMUNA RÍO SANTIAGO CAYAPAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS";

Que, mediante acta de sesión número 1 de apertura de ofertas y convalidaciones de 28 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica realiza la apertura de cada una de las ofertas y procede al análisis y verificación de la documentación solicitada en los pliegos;

Que, mediante acta de sesión número 2 de calificación de las ofertas de 4 de diciembre de 2013, la Comisión Técnica, recomienda a la Máxima Autoridad de la institución declara desierto el presente proceso por haberse descalificado todas las ofertas presentadas y convalidadas de conformidad con el literal b del Artículo 33 de la LOSNCP.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 y 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-001-2013, para la "CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 258,50 HECTÁREAS DE Balsa (*Ochroma pyramidale*) EN LA COMUNA RÍO SANTIAGO CAYAPAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas de conformidad con el literal b del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer el archivo del proceso de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-001-2013, para la "CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 258,50 HECTÁREAS DE Balsa (*Ochroma pyramidale*) EN LA COMUNA RÍO SANTIAGO CAYAPAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", de conformidad con antepenúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer al Viceministerio de Agricultura y Ganadería la publicación de esta resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 DIC** 2013


Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.